HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

Los reclamos de vecinos, vinculados al exceso de velocidad de todo tipo de vehículos, en diferentes calles de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, los precitados, ingresaron de manera formal a este cuerpo, detallando diversas situaciones que motivan la colocación de reductores de velocidad;

Que, los mismos fueron remitidos (Nota del HCM N° 052, 073, y 085 de 2024) al Área de Transito del Municipio solicitando su factibilidad, obteniendo el visto bueno para estos (Nota del DEM 071 de 2024);

Que, es deber del municipio velar por la prevención y seguridad física de sus habitantes;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3478/24

ARTÍCULO 1º. Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, que por la sección que corresponda, arbitre los medios necesarios para la construcción y/o colocación de reductores de velocidad o alternativa que considere pertinente en;

1. Calle Belgrano entre Rivadavia y M. Moreno.
2. Calle Gdor. Cabal entre Hipólito Irigoyen y Jorge Neme.
3. Calle J. Mantovani entre Rivadavia y San Roque.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JUNIO 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 19 DE JUNIO 2024

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA Nº 3478 / 2024

PROMULGADA POR DECRETO Nº 103 / 2024

28/06/2024

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Pammier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás F Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo